

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 26 de febrero de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 477/2015.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 477/2015, promovido por Sociedad Anpe, S.A., contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 11.5.15, se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sentencia en 12 de enero de 2017, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Anpe S.A. contra la Orden de 11 de mayo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de las ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006) y Guadiato-Bembézar (ES6130007), (Anexo V) que se anula en este extremo, desestimando el recurso en todo lo demás; sin costas.

Notifíquese la presente sentencia, a las partes contra la que cabe preparar recurso de casación por escrito ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente en los términos y con las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.